



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de octubre dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL (R.C.E)
DEMANDANTES	LAURA MARCELA SÁNCHEZ LÓPEZ y OTROS
DEMANDADOS	CLINICA DEL PRADO S.A.S. y OTROS
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00156 00
ASUNTO	ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

La solicitud de llamamiento en garantía formulada por EPS SURAMERICANA S.A., cumple con los requisitos exigidos en los artículos 64, 65 y 66 del Código General del Proceso, por lo cual, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía formulado **EPS SURAMERICANA S.A.**, frente a **CLÍNICA DEL PRADO S.A.**

SEGUNDO: Atendiendo la circunstancia relativa a la calidad de **CLÍNICA DEL PRADO S.A.**, quien en su condición de codemandada se encuentra debidamente notificada del auto admisorio de la demanda, se dispone la notificación de esta providencia POR ESTADOS en lugar de la personal, toda vez que, no se trata de la primera notificación que en este proceso se surte a la ahora también, llamada en garantía.

TERCERO: En consecuencia, la **CLÍNICA DEL PRADO S.A.** desde el día siguiente a la notificación por estados de este auto, cuenta con el término legal de veinte (20) días para intervenir en el proceso, en su condición de llamada en garantía (inciso 1° del art. 66 del C. G. del P).

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 172

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 25 de octubre de 2021

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba41c3a95de5319787f33417efb986f6f5f8fb174a9c7a793dde992abbc76a23

Documento generado en 22/10/2021 12:30:47 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**